



¿Realizas alguna donación en dinero o en alimentos a nuestra Casa de Acogida “Virgen de las Angustias”?



La Hermandad informa:

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, para este ejercicio 2015 ha incluido una importante modificación en relación con los incentivos fiscales aplicables a los donativos a entidades sin ánimo de lucro; de manera que si

- a) Eres un **particular**
 - Los primeros 150 € donados por el contribuyente en el año 2015, tendrán una desgravación del 50% (del 75% en 2016)
 - El resto de donativos desgravarán, con carácter general, un 27,5% (un 30% en 2016)
 - No obstante aquellos donativos recurrentes durante más de dos años por importe igual o superior realizados a la misma entidad, desgravarán un 32,5% (un 35% en 2016)
- b) Eres una **empresa** el porcentaje de deducción se mantiene en el 35% y se amplía hasta un 40% cuando se trate de donativos recurrentes (más de 2 ejercicios por importe igual o superior)

Todo esto supone, por ejemplo, que quien efectúe una donación de 12 € al mes (144 € al año) podría llegar a desgravarse el 75% de 144 €, es decir, 108 €.

En el caso de las donaciones en alimentos, los porcentajes con exactamente los mismos sobre el importe valorado de éstos



Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de los Desamparados y María Santísima de las Angustias

La Hermandad, al estar acogida a desgravación fiscal desde 2014, tiene la obligación de presentar en el mes de enero siguiente al cierre del ejercicio una declaración informativa (modelo 182) a la AEAT para el IRPF.

Esta declaración del 2014 ha sido efectuada para todas aquellas personas que en sus donaciones han identificado las mismas, por eso es **muy importante**

- Que en los **ingresos en efectivo** que se hagan en el banco Popular, en el apartado **“efectuado por”** quede bien reflejado el **DNI** así como el **nombre y dos apellidos**, porque este dato **sí** nos sale en los movimientos del banco y **no** en el de **“concepto”**

BANCO POPULAR
0225 SAN FERNANDO DE HENARES, OP
A FAVOR DE

ENTREGA DE EFECTIVO
NÚM. DE CUENTA: 0075 0273 58 060/****2-26
N.º 9246756
RESGUARDO PARA EL CLIENTE

D./Dña. HERMANDAD SACRAMENTAL DEL SANTISIMO CRISTO DE LOS
EFFECTUADA POR: D./Dña. JUAN PEDRO LLORENTE
CON DOMICILIO EN
MONEDA E IMPORTE
EMITIR AVISO AL BENEFICIARIO DE

- Para las donaciones **por transferencia**, ya nos viene reflejado el ordenante
- Recordamos que el número IBAN (cuenta) de la Casa de Acogida es
ES65 0081 0269 7500 0170 4371
- Si tu donación es en **especies** (alimentos) es imprescindible que nos contactes para hacer el certificado de este tipo de donación y dejarlo registrado en nuestra base de datos

Importante

Como veis, en todos los casos necesitaríamos os pusierais en contacto para facilitarnos el número de NIF, nombre y dos apellidos (para cotejo), nombre de la sociedad para Empresas y dirección postal, al correo de la Hermandad hecridevian@hotmail.es o contactando en el teléfono **618 811 432**

Esto se necesita con el fin de poder enviaros a vuestro domicilio el certificado anual de donaciones para la declaración del IRPF.